

DP-CC-005-2024

Para: **Dirección Administrativa/Gerencia de Compras y Contrataciones**  
Poder Judicial

Asunto: Recomendación de peritos técnicos, aceptación y acuerdo de confidencialidad.

Fecha: 20/02/2024

Distinguidos,

Por medio de la presente remitimos nuestra recomendación de los peritos técnicos a ser designados en el procedimiento contratación de Asistencia Técnica para la Elaboración de los Indicadores de Gestión Individual / Puesto para el personal de área administrativa alineada con el Plan Estratégico Institucional (PEI), Plan Operativo Anual (POA) y el marco normativo institucional, aplicable para las áreas del órgano de Administración del Poder Judicial, teniendo en cuenta su perfil, los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado que poseen los mismos, quienes no están incurso en ninguna causa que constituya un conflicto de interés con este proceso, a saber:

Nombre y apellidos	Cargo que desempeña o profesión	Código de empleado	Competencia en el tema a evaluar
Ana Julissa Bautista C.	Coordinadora Evaluación del Desempeño Administrativo Gerencia de Evaluación del Desempeño y Clima Organizacional	5255	Lcda. en Administración de Empresas
Aristide Pina Galvan	Gestor de Procesos	23486	Ingeniero Industrial
Iván Baez	Gestor de Proyectos	13425	Lcdo. en Administración de Empresas y Lcdo. en Contabilidad.

Los señores recomendados como peritos suscriben este documento como compromiso de aceptación de designación en caso de ser aprobados y su acuerdo de confidencialidad en este procedimiento, bajo las siguientes premisas:

1. Mantener la confidencialidad de la información a la que tengan acceso durante el desarrollo de su labor pericial;
2. Elaborar las bases y requerimientos para el proceso que se trate;
3. Evaluar las ofertas presentadas;
4. Mantener imparcialidad e independencia durante el proceso pericial. Su opinión y análisis deben basarse en evidencia objetiva y científica, evitando cualquier conflicto de interés o influencia externa que pueda comprometer la objetividad de sus conclusiones;
5. Evitar cualquier conflicto de interés o influencia externa que pueda comprometer la objetividad del proceso y en caso de que existiera declararlo por ante el Comité de Compras y Contrataciones.

Estas responsabilidades deben ser cumplidas fiel y cabalmente, así como las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compra y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras; y la Resolución del Consejo del Poder Judicial núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de lo contrario puede ser objeto de las sanciones establecidas en el Reglamento de Carrera Administrativa Judicial emitida mediante Resolución del Consejo del Poder Judicial núm. 22/2018, de fecha seis (6) de junio de dos mil dieciocho (2018), así como por el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial, sin perjuicio

de su responsabilidad personal, en los aspectos civiles y penales que prevean las leyes correspondientes, dependiendo de la gravedad de la falta.

Sin otro particular,

Atentamente,

**Isnelda Guzmán**  
Directora  
**Dirección de Planificación**

**Aristide Pina Galvan**  
Perito. Gestor de Procesos, Gerencia de Procesos y  
Procedimientos  
**Dirección de Planificación**

**Ana Julissa Bautista C.**  
Perito. Coordinadora Evaluación del Desempeño  
Administrativo  
Gerencia de Evaluación del Desempeño y Clima  
Organizacional  
**Dirección de Gestión Humana**

**Iván Baez**  
Perito. Gestor de Proyectos, Gerencia de  
Planificación  
**Dirección de Planificación**